

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE JUNIO

| Último cambio anterior. | | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior. | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título. Ptas. | Des-embolso. 0/0 | CAMBIO DE HOY | |
|-------------------------|--------|-------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|--------|-------------------------------------------------|-----|-------------------------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| FECHAS | 0/0 | VALORES DEL ESTADO | | FECHA | 0/0 | ACCIONES | | | | 0/0 | |
| | | 1 por 100 PERPETUOS (EN Ptas. NOMINALES) | | | | | | | | | |
| 13-6-914 | 80,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... | 80,80 | 13-6-914 | 452,00 | Banco de España..... | 500 | | | 455,00 | 454,00 y 455,00 |
| | 80,85 | " H, de 25.000 " " | 80,90 | 12-6-914 | 224,00 | Compañía Arrend.ª de Tabacos. | 500 | | | 223,00 | |
| | 81,50 | " D, de 12.500 " " | 81,50 | 9-6-914 | 209,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | 45 | | | |
| 13-6-914 | 83,00 | " G, de 5.000 " " | 82,90 y 83,00 | 15-11-913 | 93,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | | |
| 13-6-914 | 83,00 | " B, de 2.500 " " | 83,60 y 25 | 13-6-914 | 84,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | | 84,00 | |
| | 83,50 | " H, de 500 " " | 83,60 | 13-6-914 | 110,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | 110,00 | |
| 13-6-914 | 82,50 | " I, de 200 " " | 82,25 y 50 | 13-6-914 | 226,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | | |
| 13-6-914 | 82,50 | " G, de 100 " " | 82,25 y 50 | 12-6-914 | 43,00 | Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes. | 500 | | | 42,75 | |
| 13-6-914 | 82,50 | En diferentes series..... | | 12-6-914 | 13,00 | " " " Ordinarias..... | 500 | | | | |
| | | Al plaza. | | 12-6-914 | 305,60 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| | 80,90 | Fin corriente..... | | 12-6-914 | 72,50 | La Papelera Española..... | 500 | | | | |
| | | 1 por 100 AMORTIZABLES | | 12-6-914 | 78,00 | Unión Alcoholera Española..... | 500 | | | | |
| | | Al contado. | | 7-3-914 | 72,50 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad. | 100 | | | | |
| 3-6-914 | 90,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.... | | 12-6-914 | 60,00 | Sociedad de Chamberl..... | 500 | | | | |
| 5-6-914 | 90,00 | " D, de 12.500 " " | | 24-9-913 | 30,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | |
| 13-6-914 | 90,76 | " G, de 5.000 " " | | 13-6-914 | 474,00 | Ferrocarriles de M. E. A..... | 475 | | | 478 pts. ac. | |
| 3-6-914 | 90,50 | " B, de 2.500 " " | | 13-6-914 | 472,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 475 pts. no. | |
| 12-6-914 | 90,50 | " H, de 500 " " | | 13-6-914 | 369,00 | B.ª Español del Río de la Plata. | | | | 370, 370,50 y 371 | |
| 8-6-914 | 90,60 | En diferentes series..... | | | | DELEGACIONES | | | | | |
| | | 1 por 100 AMORTIZABLES | | | | | | | | | |
| | | Al contado. | | | | | | | | | |
| 12-6-914 | 99,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... | 99,70 | 13-6-914 | 97,95 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | | 98,00 y 97,55 | |
| 13-6-914 | 99,85 | " H, de 25.000 " " | 99,70 | 9-6-914 | 73,75 | Sociedad Gral. Azuc.ª Española. | 500 | | | 73,75 | |
| 13-6-914 | 99,90 | " D, de 12.500 " " | 99,80 | 23-5-914 | 72,00 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad. | 500 | | | | |
| 13-6-914 | 100,05 | " G, de 5.000 " " | 100,10 y 05 | 8-5-914 | 77,00 | Sociedad de Chamberl..... | 500 | | | | |
| 13-6-914 | 100,10 | " B, de 2.500 " " | 100,10, 15 y 15 | 12-6-914 | 103,40 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | |
| 13-6-914 | 100,20 | " H, de 500 " " | 100,20, 10 y 15 | 5-11-913 | 97,50 | E. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A. | 500 | | | | |
| 12-6-914 | 100,20 | En diferentes series..... | | 13-5-914 | 86,75 | Idem id. id. id..... " B. | 500 | | | 85,95 | |
| | | | | 14-5-914 | 78,50 | Idem id. id. id..... " C. | 500 | | | | |
| | | | | 14-5-914 | 70,25 | Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. | | | | | |
| | | | | 14-5-914 | 75,50 | " " " " 1.ª serie. | 475 | | | | |
| | | | | 14-5-914 | 75,50 | " " " " 2.ª serie. | 475 | | | | |
| | | | | 14-5-914 | 75,50 | " " " " B.ª serie. | 475 | | | | |
| | | | | 13-5-914 | 74,25 | " " " " 4.ª serie. | 475 | | | | |
| | | | | | | " " " " 5.ª serie. | 500 | | | | |
| | | | | 12-6-914 | 78,00 | Ayuntamiento de Madrid. | | | | | |
| | | | | 2-6-914 | 89,90 | Obligaciones..... | | | | | |
| | | | | 12-6-914 | 94,00 | Idem por resultados..... | | | | | |
| | | | | 8-6-914 | 95,75 | Id. para pago de expropiaciones en el interior. | | | | | |
| | | | | | | Cédulas para id. de id. en el extranjero.... | | | | 94,00 | |
| | | | | | | Diputación provincial de Madrid. | | | | | |
| | | | | | | Obligaciones..... | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|-----------------------------------------|---------|
| 1 por 100 perpetuas al contado..... | 489,200 |
| Idem fin corriente..... | |
| Idem fin próximo..... | |
| Exportas del 1 por 100 amortizable..... | |
| 1 por 100 amortizable..... | 602,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 7,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 16,500 |
| Accionarias.—Preferentes..... | 4,000 |
| Idem ordinarias..... | |
| Accionas del Banco Hipotecario..... | 17,000 |

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

| | |
|-------------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total..... | |
| Cambio medio..... | |
| Paris, cheques, total..... | 100,000 |
| Cambio medio..... | 134,80 |

LIBRAS NEGOCIADAS NEGOCIADAS

| | |
|--------------------------------|--------|
| London, á la vista, total..... | |
| Cambio medio..... | 10,000 |
| | 220,50 |

Gaceta de Madrid.— Núm. 167

16 Junio 1914

Anexo núm. I.— PÁG. 709

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Era 15 de Junio de 1914.

En el centro de la península ibérica se halla una pequeña perturbación atmosférica que produce tormentas acompañadas de lluvias por casi toda España; los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable y el mar está poco

agitado por el litoral español. La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Burgos.

Las altas presiones continúan situadas al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger. Pequeña perturbación atmosférica en España.

Tiempo tormentoso.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 15 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

| Hora | Barómetro en m. y $\frac{1}{10}$ ° | Temperatura en C° | Humedad relativa 0/100 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|------|------------------------------------|-------------------|------------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 5. | | | |
| 06 | 703.80 | 10.8 | 82 | ENE.... | 0=Calma.... | 0.3 | Casi cubierto. | Temperatura máxima á la sombra..... 20.8 |
| 08 | 703.80 | 9.1 | 93 | NNE.... | 1=Ventolina.. | " | Idem. | Idem mínima á la id..... 8.5 |
| 10 | 704.23 | 14.0 | 69 | Calma.... | 0=Calma.... | " | Nuboso. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.0 |
| 12 | 703.97 | 20.6 | 45 | WSW.... | 0=Idem.... | " | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 7.3 |
| 14 | 704.35 | 13.2 | 91 | Calma.... | 0=Idem.... | 3.8 | Cubierto. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 100 |
| 16 | 705.06 | 13.6 | 85 | Idem.... | 0=Idem.... | Inap. | Nuboso. | |

OPOSICIONES

Colegio Notarial de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas del Territorio de dicho Colegio.

Reunido el Tribunal para dar cumplimiento á lo prevenido por el artículo 6.º del Reglamento de 30 de Julio de 1913, examinó los expedientes de los 157 solicitantes que habían concurrido dentro del término de cuarenta y cinco días naturales, que fijó la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Marzo último, declarando admitidos á 151, relación de los cuales se inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Asimismo acordó el expresado Tribunal, señalar el día 29 de los corrientes, para que á las cuatro de la tarde, y en el local de la Casa-Colegio, Pasana y Gená, 21 y 23, se celebre el sorteo de los 151 opositores admitidos, que determinará el orden en que deben presentarse á verificar los ejercicios.

También acordó el Tribunal señalar el día 20 de Octubre próximo, á las cuatro de su tarde, para que den comienzo los ejercicios de oposición en el local indicado.

Lo que se publica en cumplimiento y á los fines establecidos en el párrafo quinto del artículo 6.º del Reglamento tad o.

Valencia, 12 de Junio de 1914.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, F. Gil y Perofin. P—2269

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por D. D. de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la construcción de dos ganguias de acero de 80 metros cúbicos de capacidad cada una, destinadas al tron de limpia de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas y dos céntimos (65.854,62 pesetas).

ARTÍCULO 1.º

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de sesenta días (60), contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, bajo pena de la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, si así no lo hiciera, y demás penalidades que prescribe el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

ARTÍCULO 2.º

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

ARTÍCULO 3.º

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de ensaldeo industrial y los daños y perjuicios si los hubiere.

ARTÍCULO 4.º

a) Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de tres (3) meses, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho (8) meses, á partir del día en que se dé comienzo á los trabajos;

b) Si el contratista no principia las obras en el plazo que se fija sin causa justificada, se entenderá rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, y sin derecho á reclamación alguna, dándose además cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

ARTÍCULO 5.º

Todos los gastos de liquidación serán de cuenta del contratista.

ARTÍCULO 6.º

Los pagos se harán con toda exactitud en Barcelona, por la Junta de las obras del puerto, en cada uno de los plazos que á continuación se consignan, mediante las correspondientes certificaciones expedidas por la Dirección de las obras, y su abono se hará en metálico con el descuento del uno veinte centésimas por ciento (1.20 por 100) por la Junta de obras del puerto.

Un treinta por ciento (30 por 100) cuando la totalidad del material destinado para los dos ganguias se halla acopiado en los talleres del contratista y reconocido su buena calidad.

Un treinta por ciento (30 por 100) cuando

do estén terminados los ganguillos en los talleres del constructor.

Una veinte por ciento (20 por 100) cuando estén puestos á flote, completamente equipados y recibidos provisionalmente.

Una veinte por ciento (20 por 100) cuando pasado el plazo de garantía sean recibidos los dos ganguillos definitivamente.

ARTÍCULO 7.º

Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco (65) del pliego de condiciones generales.

ARTÍCULO 8.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la ley de Presupuestos de 1895 á 1896, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

ARTÍCULO 9.º

El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Observancia de protección á la industria nacional.

El presente contrato se ajustará á la ley de Protección á la industria nacional, de fecha 14 de Febrero de 1907, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 22 de Junio de 1910 y la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 8 de Noviembre de 1910, para cuyo debido cumplimiento se inserta á continuación copia literal de los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento aprobado para ejecución de la citada ley.

»Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre material, reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la primera.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquélos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ello favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por onerosa del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma

(directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora á la producción nacional.»

ARTÍCULO 10.

En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las dos partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—

Canal de Isabel II

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adquisición de cemento para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Mayo último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial, para las obras de cubierta del tercer depósito.

El Presupuesto de dicho suministro es de 24.900 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 7 de Julio próximo, á las doce y media, en el Salón de Justas de este Canal. Atarcon, número 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desecharlo todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Comisario regio, José Ferrándiz. S—649

Gobierno Civil

de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual 1914, de la carretera de Barcelona á Ribas, Sección primera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.508 pesetas con 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la

Jefatura de Obras Públicas, calle de Pe layo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y publicación y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de la carretera de Barcelona á Ribas, Sección primera, en la provincia de Barcelona, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de . . . pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Barcelona á Ribas, Sección primera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la liza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando liza y lizamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—637

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública

blica subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Medina del Campo á Omedo y Medina del Campo á Peñaranda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es 7.085 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Medina del Campo á Omedo y de Medina del Campo á Peñaranda, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 71 pesetas para garantizar la proposición para la conservación durante el año actual de las carreteras de Medina del Campo á Omedo y de Medina del Campo á Peñaranda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 71 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—646

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 1 al 5, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.503,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Guadalajara, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 6 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 1 al 5 en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios en 1914 de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 1 al 5», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—628

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación en 1914 de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 151 al 158, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.490,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Guadalajara, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 6 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 151 al 158, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios en 1914 de la carretera de Logroño á Zaragoza, kilómetros 151 al 158», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometa á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—629

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

Provista la plaza de Profesor Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Gerona, para la que fué nombrado D. José Barceló Casademont, queda rectificado el anuncio de concurso del día 8 de este mes, en la siguiente forma:

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesor Auxiliar de la Sección de Ciencias, que se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Gerona.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas, la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro Superior de Primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

- 1.ª Poseer el título de Maestro de Primera enseñanza, Normal ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en la Escuela en que existe la vacante.
- 3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquélla en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.
Barcelona, 12 de Junio de 1914.—El Rector, Valentín Canilla. P—2263

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Benigno Brocal Miguel, 1,78 pesetas.
- José Bueno María, 6 46.
- José Brocal Miguel, 1,52.
- José Brocal Pascual, 2,66.
- José Brocal Gómez, 1,59.
- María Blas García, 8,60.
- Polisrpo Brocal Miguel, 1,84.
- Miguel Bueno María, 1,74.
- Roque Buenc Sevilla, 6,07.
- Diego Catalán Ibarra, 2,09.
- Francoisco Germán Ibáñez, 2,85.
- Francoisco del Val Palacios, 2,15.
- Manuel del Val Monera, 11,84.
- Gervasio Ferrer Brocal, 2,41.
- Manuel Fontana Gómez, 1,90.
- Bernardo Fontana Gómez, 2,03.
- Antonio Gómez Gómez, 2,54.
- Alejandro Gil Jimeno, 4 17.
- Domingo Gil Torral, 4,24.
- Dámaso Jimeno Gil, 3,73.
- Eusebio Gómez Gómez, 4,77.
- Francoisco García Muñoz, 1,90.
- Jerónimo Gómez Pascual, 1,52.
- Gervasio Jimeno Gil, 3,10.
- José Gómez Longares, 2,85.
- Lucas García Rodríguez, 4,87.
- Lucas Jimeno Gil, 6,69.
- Lucas Gascoñ Ferrer, 2,60.
- Lorenzo García Pareta, 2,15.
- María Jimeno Buenc, 15,70.
- Manuel Gil Palacios, 3,04.
- Martiano Gil Ferrer, 1,64.
- Manuel Jimeno Gil, 13,67.
- Miguel Jimeno Guinda, 1,64.
- María Gil Jimeno, 2,53.
- Mariano Gómez Sebastián, 3,51.
- Manuel Gil Pascual, 3,99.
- Manuel Gómez Gómez, 1,97.
- Manuel Jimeno Ramiro, 2,53.
- Teresa Jimeno Gil, 7,40.
- Valero Gil Jimeno, 4,24.
- Benito Moneva Torres, 3 04.
- Canta Martínez Esconza, 2,41.
- Domingo Moneva Pascual, 27,28.
- Gervasio Meléndez Pascual, 3 61.
- Manuela Moneva Pascual, 8,99.
- Pascual Meléndez, 3,67.
- Pascual Meléndez Ferrer, 1,82.
- Miguel Navarro Gómez, 1,52.
- Modesta Palacios Sadler, 1,80.

- Manuela Pascual Moneva, 2,22.
- Pedro Pascual Torres, 3,84.
- Manuel Pérez Torres, 2,66.
- Manuel S-bastián Juan, 1,78.
- Gervasio Ferrer Hernández, 9,21.
- José Ferrer Ferrer, 17,21.
- José Ferrer Pascual, 15,67.
- Manuela Torres Arzola, 2,53.
- Melchor Ferrer Cabrán, 2,91.
- María Ferrer Cabalen, 1,97.
- Protasio Ferrer Martín, 1,71.
- Raimunda Ferrer Torres, 8,21.
- Ramona Torres, 3,92.
- Agustín Zarag, 2, 203.
- Manuel Díaz Torres, 1,66.
- Paulino Ferrer Ferrer, 1,66.
- Antonio Gil Ferrer, 1,89.
- Domingo Gómez Pascual, 2,15.
- José Góñez Torres, 2,92.
- Miguel García Roca, 1,77.
- Manuel Laborda Torres, 2,91.
- Andrés María Collados, 1,90.
- Juan Moneva Pascual, 1,52.
- Gervasio Pascual Palacios, 1,52.
- Francoisco Pascual Collados, 2,70.
- Manuel Pascual Salas, 1,77.
- María Pascual Ferrer, 1,66.
- Joaquín Soler Gómez, 2,16.

En Alpartir á 5 de Mayo de 1914.
Recaudador, Rogelio Navarro.

Recaudación de la tercera zona de Hacerreá.

El infrascripto Auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Haos públicos: Que en expediente que se halla en tramitación por débitos pertenecientes á los años de 1900, 1910, 1911, 1912 y 1913, y consiguientes que se dictado he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara incurso el total débito que se expone en la presente certificación en primer grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento de los contribuyentes incluidos en esta presente certificación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á ciertos deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan.

- María Josefa López, 5,40 pesetas.
 - Jacobo Fernández, 1,55.
 - Severo Fernández, 1,31.
 - Beatriz Ramos, 11.
 - Martín Pérez, 3,35.
 - Andrés Morán, 2,82.
 - Ramona Torrantigue, 2,10.
- AÑO DE 1910.
- Francoisco Valcarlos, 10,35 pesetas.
 - Manuel Dign, 4,86.
 - Bonifacio Rívero Fernández, 6,29.
 - Jacobo Fernández, 4,35.
 - Severo Fernández, 1,55.
 - Beatriz Ramos, 5,65.
 - Martín Pérez, 3,17.

Andrés Morán, 3.
 Ramona Torrantigue, 2,10.
 María Josefa López, 5,45.

AÑO DE 1911.

Manuel Digón, 3,51 pesetas.
 Bonifacio Rivero, 1,56.
 María Josefa López, 4,60.
 Jacobo Fernández, 3,30.
 Severo Fernández, 1,27.
 Beatriz Ramos, 10,55.
 José Gegunde, 22,65.
 Martín Pérez, 3,05.
 Ramona Torrantigue, 2,20.
 Andrés Morán, 2,67.

AÑO DE 1912.

Manuel Digón, 3,51 pesetas.
 Beatriz Ramos, 10,85.
 Jacobo Fernández, 1,51.
 José Gegunde, 21,85.
 Martín Pérez, 3,05.
 Ramona Torrantigue, 1,75.
 Andrés Morán, 2,41.

AÑO DE 1913.

Manuel Digón, 3,60 pesetas.
 Bonifacio Rivero, 1,72.
 María Josefa López, 5,82.
 Beatriz Ramos, 7,80.
 José Gegunde, 21,80.
 Ramona Torrantigue, 1,95.
 Andrés Morán, 2,87.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Osvientes á 20 de Mayo de 1914.—
 El Agente, Constantino Legarón.

P—2138

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Chantaga.

El infrascripto, Auxiliar de la Arrestería de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hago público: Que en expediente que se halla en tramitación por débitos pertenecientes á los años de 1912 y 1913 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total del débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del decuento, á los contribuyentes incluídos en la certificación anterior.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente á los varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación.

Deudores que se citan.

BÚSTICA

Francisco Fernández, 0,44 pesetas.
 Pegarito González, 2,62.
 José González, 9,68.

Manuel González, 2,29.
 Tomás Montes, 7,42.
 Josefa Novoa, 16,46.
 José Novón, 1,32.
 Manuel Rey, 2,65.
 Manuela Rodríguez, 6,10.
 Felipe Torre, 4,80.
 José Ramón Sánchez, 2,40.
 José Vázquez, 27.
 Gabriel Vázquez, 1,31.
 María Josefa Vázquez, 1,31.
 Manuel Vázquez, 4,36.
 Josefa Bernárdez, 3,06.
 José Blanco, 3,59.
 Manuel Blanco, 1,58.
 José González, 3,92.
 Ana Rodríguez, 0,88.
 María Vázquez, 2,18.
 Antonio Fernández, 2,62.
 Domingo Fernández, 22,68.
 Nicolasa González, 0,65.
 Manuel González, 2,94.
 El mismo, 4,36.
 José González, 1,31.
 Epifanio Rey, 29,65.
 José Tourón, 0,88.
 Pedro Tourón, 1,74.
 Gabriel Vázquez, 12,60.
 Josefa Varela, 0,88.
 José Vázquez, 4,36.
 Manuela y Concepción Vila, 4,79.
 Manuel Vázquez, 16,84.
 José López, 23,10.
 José Quintela, 57,66.
 Josef Quintela, 1,53.
 Miguel Sampayo, 4,36.
 Manuel Rodríguez, 2,51.
 Juan Vázquez, 3,50.
 José Vázquez, 1,74.
 Benito Blanco, 21,30.
 Andrea Félix, 1,32.
 Manuela González, 6,96.
 Manuel Garois, 66,33.
 María Novoa, 2,18.
 José Novoa, 1,31.
 Manuel Novoa, 2,18.
 José Ucha, 2,86.
 Domingo Ucha, 4,79.
 Manuel Fernández, 1,31.
 José Vázquez, 3,92.
 Benito Vázquez, 22,24.
 Pedro Lobosillo, 1,31.
 José García, 3,23.
 Andrés Iglesias, 2,62.
 Juan Prieto, 2,84.
 María Vázquez, 2,18.
 Manuel Vázquez, 0,88.
 José González, 2,62.
 Manuel Mazaira, 6,98.
 José Mazaira, 3,79.
 Manuel Pérez, 28,42.
 José Rodríguez, 1,58.
 José Sánchez Franco, 23,08.
 José Vázquez, 5,68.
 Yunta de Ramón Vázquez, 18,32.
 José Vázquez, 153,08.
 Ramón y Dolores López, 1,31.
 Juan González, 3,60.
 Martín Linares, 20,04.
 Manuel Pereira, 0,65.
 José Fernández, 31,40.
 José Fente, 2,18.
 José Ucha, 0,88.
 José Fernández, 2,84.
 José Sánchez, 3,49.
 Domingo Carcaña, 0,22.
 Ignacio García, 0,88.
 José López, 8,74.
 José Novoa, 1,31.
 José Fernández, 20,88.
 José López, 10,02.
 Manuel Ramón, 0,88.
 Benita Alvarado, 0,44.
 Joaquín Cortina, 30,05.
 Manuel Domínguez, 5,67.
 Josefa Domínguez, 1,74.
 Teresa Domínguez, 5,23.

Serafín Jansiro, 13,29.
 Antonio Fernández, 0,87.
 José Iglesias, 3,92.
 José López, 4,79.
 Froylán Rodríguez, 13,96.
 Manuel Rivaño, 0,88.
 Francisco Rodríguez, 47,07.
 María Rodríguez, 13,08.
 La misma, 3,05.
 Jesús Vázquez, 1,74.
 Manuela Vázquez, 13,38.
 Domingo Vázquez, 1,80.
 Pedro Vázquez, 1,64.
 Antonio Vázquez, 12,07.
 Ramón Vázquez, 7,84.
 Manuel Vázquez, 10,90.
 Carmen Vázquez, 6,98.
 Concepción Díez, 49,32.
 Antonio González, 4,79.
 Socorro Mariño, 5,18.
 Andrés Quinteiro, 16,02.
 José Vázquez, 0,85.
 Manuel Vázquez, 2,36.
 Cayetano Alvarez, 3,49.
 Josefa González, 0,88.
 Manuel Rodríguez Neira, 50,91.
 Pegarito Rivaño, 1,97.
 José Rodríguez, 5,24.
 Carlos Rivaño, 27,54.
 José Pérez, 0,88.
 Juan Vázquez, 2,18.
 José Argiz, 2,18.
 Luis Arca ó herederos, 42,86.
 Domingo Balboa, 8,72.
 Ramón Boado, 19,16.
 Juan Banzante, 24,77.
 El señor de Bazar, 45,77.
 Manuel Blanco, 1,96.
 José Barros, 1,64.
 Domingo Blanco, 6,96.
 José Blanco, 1,74.
 Miguel Osbezudo, 4,36.
 Joaquín Castañeras, 23,98.
 Javier Costa, 15,24.
 Consuelo Cid, 6,54.
 Vicente Cid, 44,08.
 Ildefonso Cid, 22,24.
 José Celia, 4,36.
 Manuel Eiriz, 4,87.
 Vicente Saxo, 8,26.
 Tomás Manuel Saxo, 8,28.
 Manuel Fernández, 27,44.
 Domingo Falcón, 1,31.
 Domingo Freijido, 3,05.
 Ramón Fernández, 9,16.
 Benito Fernández, 3,49.
 Domingo Fernández, 1,33.
 Ramón Fernández, 1,74.
 Domingo Fernández, 0,88.
 José Fernández, 1,74.
 Antonio Fernández, 4,36.
 Manuel González, 68,88.
 Ramón González, 6,96.
 Manuel González, 1,31.
 Ramón José González, 7,86.
 Juan Garois, 3,49.
 Manuel González, 6,52.
 Martín González, 4,79.
 Joaquín González, 0,44.
 Alejandro Goyanes, 26,60.
 Manuel y José González ó Gándara, 3,49.
 Alfonso González, 10,46.
 Andrés González, 6,12.
 Andrés González, 4,36.
 José María Guitián, 6,32.
 Manuel González, 3,05.
 Vicente González, 2,64.
 Angel Goyanes, 8,70.
 Felipe Iglesias, 5,64.
 Antonio López, 11,78.
 José López ó Ramón Guerra, 22,68.
 Angel López, 6,12.
 Manuel Labella, 0,44.
 Antonio Lazo, 3,49.
 Manuel Lazo, 3,82.
 Manuel López, 3,92.
 El mismo, 1,84.

El mismo, 4,18.
 Felipe López, 1,74.
 Ricardo Mazaira, 0,65.
 Juana Mejide, 18,40.
 Domingo Mosquera, 1,84.
 Manuel Neira, 21,40.
 José Norvo, 8,92.
 El Sr. de Osban, 3,92.
 José Paradela, 0,88.
 Bernardo Pallín, 14.
 Indalecio Pereira, 10,44.
 Antonio Quintela, 0,44.
 José Rodríguez, 2,18.
 María Rodríguez, 10,02.
 Antonio Rodríguez, 0,12.
 Manuel Ratón, 1,81.
 Antonio Rodríguez, 6,12.
 Antonio Rey, 7,32.
 José Rey, 1,32.
 Manuel Rodríguez, 2,18.
 El mismo, 1,74.
 José Rodríguez, 2,62.
 Angel Rodríguez, 1,74.
 El señor de Perrelas, 28,08.
 Pedro Seijas, 1,09.
 Francisco Sánchez, 4,79.
 Antonio Subribas, 0,88.
 Manuel Sánchez, 37,62.
 Benito Sánchez, 2,62.
 Domingo Suárez, 3,55.
 Santiago Sánchez, 1,74.
 Serafina Temes, 3,92.
 Blas Temes, 3,05.
 Manuel Tabcada, 3,05.
 Manuel Teijeiro, 1,31.
 Manuel Vázquez, 2,62.
 El mismo, 1,74.
 Isabel Viana, 11,79.
 Ramón Varela, 3,41.
 Policarpo Vázquez, 1,53.
 José Varela, 11,86.
 Felipe Varela, 30,52.
 Cayetano Varela, 8,76.
 Felipe Vázquez, 0,44.
 Angel Vázquez, 3,49.
 Ramón Vázquez, 1,66.
 Juan Benito Vázquez, 4,79.
 Jaime Varela, 46,31.
 Manuel Viñetas, 7,20.
 Domingo Vázquez, 0,87.
 Marcos Ucha, 2,62.
 Antonio Viana, 4,86.
 Bernardo Vázquez, 1,74.
 Vicente Vázquez, 3,71.
 Ramón Varela, 9,50.
 Domingo Vázquez, 6,37.
 Ramón Vázquez, 6,26.
 Sebastián Varela, 0,65.
 Marqués de Valladras, 104,92 (por 1913)

URBANA

Domingo Blanco, 1,02 pesetas.
 Facundo Cosco, 1,27.
 Manuel Cabo, 1,53.
 Antonio González, 2,02.
 Manuela González, 2,02.
 Ramón López, 2,03.
 Josefa Novoa, 2,29.
 José González, 0,51.
 Camilo Sánchez, 3,57.
 José Vázquez, 2,05.
 Josefa Bernárdez, 1,02.
 José Conso Fernández, 13,16.
 José González, 1,54.
 El mismo, 1,92.
 Manuela García, 0,51.
 Manuel Gallardo, 0,51.
 Vicente Vázquez, 3,04.
 María Vázquez, 0,54.
 Antonio Fernández, 0,76.
 Domingo Fernández, 1,02.
 José López, 0,11.
 Epifanio Rey, 2,54.
 Ventura Tourón, 1,54.
 Agustín Vázquez, 6,10.
 Angel Moure, 2,03.
 Manuela González, 2,79.

Camilo Rey Pereira, 1,54.
 Benito Blanco, 4,58.
 Manuel Fernández, 7,62.
 Domingo Novoa, 0,77.
 Juan Vázquez, 0,51.
 Rafael Vázquez, 0,12.
 Eduardo Montes, 5,07.
 Camilo Novoa, 1,01.
 Manuel González, 3,56.
 Pedro Sobelle, 0,52.
 Ricardo Mosquera, 0,52.
 José Rey, 0,52.
 Benito Vázquez, 5,10.
 Manuel González, 0,51.
 María Vázquez, 2,02.
 Domingo Vázquez, 10,16.
 Francisco García, 1,02.
 Domingo Gabán, 0,51.
 Manuel Mazaira, 1,03.
 Juan Mazaira, 3,04.
 José Sánchez, 3,56.
 Francisco Vázquez, 0,26.
 José Vázquez, 2,79.
 Ramón Vázquez, 3,56.
 Vicente Blanco, 5,82.
 Manuel López Pereira, 3,44.
 Antonio López, 0,77.
 Pedro Matanza, 3,05.
 Ramón Mazaira, 6,37.
 Martín Linares, 2,02.
 José Fernández, 3,04.
 Manuel Lorenzo, 0,26.
 Manuel Vázquez, 0,52.
 José Sánchez, 1,02.
 José Albarado, 1,78.
 Joaquín Cortiñas, 5,59.
 Manuel Domínguez, 2,01.
 Teresa Domínguez, 1,02.
 Rosa Quintela, 1,02.
 Francisco O. Quintela, 3,04.
 Froilán Rodríguez, 3,04.
 Manuel Rivada, 0,26.
 Francisco Rodríguez, 13,28.
 José Rodríguez, 2,80.
 José Rey, 1,02.
 María Rodríguez, 3,04.
 María Vázquez, 2,01.
 Jesús Vázquez, 0,52.
 Pedro Vázquez, 0,77.
 Manuela y Bernarda Vázquez, 3,04.
 Manuel Vázquez, 0,52.
 Antonio Vázquez, 3,52.
 Carmen Vázquez, 1,2.
 Concepción Díaz, 5,10.
 Socorro Melriño, 3,82.
 Antonio González, 2,54.
 Andrés Quintela, 3,81.
 Manuel Rodríguez, 5,10.
 Constantino Randolph, 0,52.
 Josefa González, 0,52.
 Domingo Lorenzo, 6,10.
 Alvarico López, 6,52.
 Jaquima Rodríguez, 0,77.
 Manuel Rodríguez Neira, 30,54.
 Fegerto Rivado, 1,01.
 Camilo Rodríguez, 1,02.
 María Salgado, 4,18.
 Vicente Vázquez, 8,61.
 José Pérez, 0,52.
 Eleuterio García, 0,51.
 Vicente Guerra, 1,54.
 José Nogueira, 1,54.
 Antonio López, 3,04.
 Manuel Novoa, 1,78.

UTILIDADES.—TARIFA SEGUNDA

Año de 1913.

Engenio Someo y Manuel Fernández, 0,43.
 Nicolás Alvarez, 2,52.
 Domingo Novoa, 1.
 Pedro Vázquez, 0,90.
 José Pereira, 9.
 José Quintela, 0,30.
 Antonio Castaños, 2,79.
 Francisco Turón Gómez, 48,46.
 Benigno López, 11,02.
 Jesús Fernández López, 1,75.

Vicente Cao, 0,43.
 Manuel Pérez López, 6.
 Santiago y Camilo Alvarez, 5,62.
 Antonio Cerviño, 2,33.
 Aquilino Durán, 1,75.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado, al señor Arrendatario de la provincia, á fin de que ordene la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Carballido, 30 de Abril de 1914.—El Recaudador, Jacinto López. P—2034

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada,

Año de 1913.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de certificaciones de apremio en este término municipal, correspondientes á varios conceptos y años, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que la respectiva Agencia tengan en la presente dicha persona que les represente, por lo que, con fecha 5 de Abril del presente año, se ha acordado en la Junta de Gobierno de esta Provincia de Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Junio de 1900, declarar en curso de apremio por 100 sobre el importe recargado, á los contribuyentes totalizados en la anterior relación.

Los deudores á los mismos esta provincia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

José Callejas, 2,23 pesetas.
 Asencio Fernández de la Torre, 1,25.
 Jaquima Alvarez Cienfuegos, 1,25.
 José González Vázquez, 1,25.
 José Pancorbo, 149,20.
 José Peregrín Castillo, 4,18.
 Antonio Larios Lorenzo y otro, 1,25.
 Salvador Rodríguez Torres, 253,66.
 Antonio González, 120.
 José García Lizaso, 300.
 Emilio Santos Gantier, 1,263.
 José Benavente Pérez, 132,16.
 Juan María Romero Cervera, 70,15.
 José Ballesteros Girón, 15,54.
 Salvador Vargas Arroyo, 435,56.
 Miguel Cortés, 723,88.
 Joaquín Sánchez Quiles, 435,56.
 Antonio Herrera Rivadoneyra, 1,263,35.
 Pablo Torres, 117,20.
 El mismo, 117,20.
 Juan Balzo, 261,76.
 Antonia Hernández Buendía, 94,74.
 José María Frontera, 100.
 Antonio Moreno Gordillo, 312,82.
 Mariano Fernández, 297,24.
 Manuel Evora, 100,17.
 Gracia Melgarejo López y otros, 855,54.
 Mercedes Peña Salvo, 23,31.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la Ga-

CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial para que lleguen á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Granada, á 18 de Mayo de 1914.—El Agente, Pedro Caxado. P—2089

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

D. Jaime I. Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Catabell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Marzo de 1914, he dictado la siguiente:

Procedencia declarando el apróximo de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apróximo y resargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos en esta provincia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Josefa Boyer Lladó, 7,35 pesetas.
- Gabriel Cortés Forteza, 66,19.
- Ignacio Cortey Marroig, 33,23.
- Jacinto Felibon Bonet, 27,09.
- María Josefa Flores Martí, 6,03.
- Francisca Forteza Aguiú, 3,24.
- José Forteza Fuster, 3,84.
- Jaime Pomer Valls, 7,13.
- Antonio Pujol Oñil, 2,20.
- Margarita Ramis Fran, 1,81.
- María Ignacia Rebasá Baró, 11,08.
- Antonio Bastard Llorens, 0,02.
- Miguel Silem Sabater, 2,20.
- Pedro José Serra Salvá, 2,47.
- Francisca Carrió Palmer, 3,95.
- José Cantarellas de Miró y otros, 24,84.
- Sebastián Cardell Boscana, 5,26.
- Luisa Ferragut Capó, 3,07.
- Francisca A. Garán Blanch, 2,30.
- Esperanza Garán Monserrat, 23,58.
- Gabriel Garán Oliver, 4,83.
- Francisco Llabres Ribas, 3,29.
- Francisco Marimón Amengual, 3,29.
- Adela Marqués Lluñá, 60,59.
- Antonio Reinas Alemany, 7,68.
- Jaime Mir Serra, 6,31.
- Juan Mir Ribas, 1,98.
- Antonia Nadal Llinás, 1,81.
- Gabriel Nadal Llinás, 6,03.
- Mateo Oliver Carrió, 2,63.
- Sebastián Oliver Vich, 5,48.
- Miguel Pina Cerdá, 6,75.
- Andrés Ribas Tugores, 3,07.
- Juan A. Ribas de Pina Conrado, 5,59.
- María Ramaguera Bonet, 2,08.
- Damián Salvá Salvá y otros, 18,21.

- Luis Seagant Taylón, 2,75.
- Antonio Serra Compañy, 4,11.
- Miguel Serra Serra, 4,99.
- Francisco Torres Arbós, 3,67.
- Francisco Tomás Arbós, 8,17.
- Andrés Valls Miró, 2,03.
- Juan Vidal Cladera, 2,91.
- José Porteza Miró y otro, 7,89.
- Mateo Homar Estades, 5,37.
- Ventura Llaneras Mesquida, 2,08.
- Fello Mas Fran, 3,02.
- Juan Oliver Bibiloni, 13,49.
- Juan Oliver Vidal, 1,92.
- Ana María Salvá Coll, 4,11.
- Colono del Retiro, 3,02.
- Idem de S. Moix Blanch, 14,26.
- Idem de S. Riera, 2,20.
- Idem de S. Serra, 4,50.
- Idem de S. Palmer, 2,75.
- Idem de las Casas Novas, 1,76.
- Idem del Rafal, 4,39.
- Idem de S. Puigdorfla, 12,07.
- Idem de Ca Me Bausque, 3,02.
- Idem de Casa Nova den Canet, 5,48.
- Idem de S. Mgraner, 5,32.
- El mismo, 4,55.
- Colono de S. Cuenllada, 2,30.
- Idem Son Bleda, 1,92.
- Idem S. Exut, 1,92.
- Idem Torre des Rellogte, 4,66.
- Idem S. Gelabert, 3,13.
- Idem S. Ferrer, 2,47.
- Idem La Vinassa, 2,30.
- Idem S. Campsa, 7,51.
- Idem S. Hort de S. Gotlen, 2,47.
- Idem S. Gibert, 4,77.
- Idem S. Fiol, 6,69.
- Idem S. Prunes, 4,39.
- Idem Puatiró, 20,84.
- Idem S. Amellen, 5,48.
- Idem S. Ramis, 2,20.
- Idem El Ocolomer, 2,47.
- Idem Hostalats, 1,92.
- Idem Can Perelló, 2,03.
- Idem Son Pusa, 2,20.
- Idem Can Sotjatias, 1,76.
- Idem S. Ferrer, 8,06.
- Idem id., 5,05.
- Idem S. Gual, 13,71.
- Idem S. Gayart, 8,50.
- Idem S. Baña, 2,30.
- Idem S. Homar, 8,61.

SEMESTRES

- José Ballester Sastre, 2,20 pesetas.
- Francisco Femenias Més y otro, 2,20.
- Antonio Henales Ferrer, 3,49.
- Catalina Lladó Ross, 3,07.
- Jaime Magraner Vidal, 2,64.
- María Martorell Camps, 2,41.
- Miguel Nadal Oliver, 1,76.
- Mariano Nadal Moré, 1,97.
- José Tomás Mir, 3,19.
- Juan Alemany Lleret, 3,40.
- Antonio Alemany Dayá, 2,75.
- Juana Ana Alemany Oliver, 3,29.
- Antonio Oliver Serra, 2,96.
- Miguel Planas Oliver, 2,52.
- Manuel Salóm Nicoláu, 2,75.
- Jaime Barceló Cerdá, 2,30.
- Antonia Bernart, 2,41.
- Catalina Borrás Enseñat, 1,87.
- Antonia Borrás Palmer, 2,64.
- Francisca Bordo y Pastor, 3,19.
- Sebastián Calleja Salceda, 1,76.
- Gregorio Carbonet Monserrat, 3,29.
- Miguel Castell Terráncell, 1,76.
- Catalina Colomar Ramis y otra, 2,30.
- José Gamuadi, 2,41.
- Onofre Garán Borrás, 2,20.
- Andrés Gelabert Borrás, 3,29.
- Coloma Guasp Oliver, 3,29.
- Rafael Jaume Vich, 2,96.
- Juan Juan Romaguera, 3,19.
- Francisco Llabres Nadal, 3,29.
- Antonio Llabres Nadal, 3,29.
- Francisco Llinas Saurina, 3,29.

- Francisco Martorell Estrany, 2,20.
- Pedro Marroig Paión, 3,07.
- Andrés March, 2,64.
- Francisco Martorell Calafell, 1,97.
- Margarita Monserrat Basquet y otro, 1,97.
- Sebastián Nadal Espasas, 1,87.
- José Oliver Carrió, 1,97.
- Bartolomé Oliver Failana, 1,76.
- José Palmer Barceló, 2,20.
- Miguel Palmer Ordinas, 1,87.
- Jerónimo Perelló Salom, 2,41.
- Onofre Perelló Salom, 2,41.
- Magdalena Picornell Compañy, 3,40.
- Jaime Picornell Juan, 2,96.
- José Forcel Salom, 1,76.
- María Magdalena Porcel Bonet, 2,20.
- Jaime Quetglas Quintana, 2,20.
- Joseta Reinas Pratz, 2,20.
- Pedro José Ribas Lladó, 2,96.
- Miguel Sempol, 1,87.
- Juan Salom Ripoll, 1,87.
- Catalina Serra, 2,20.
- José Simó Genestar, 2,20.
- Ca Atina Tous Gorci, 1,87.
- Juana A. Vallespir Llabres, 1,76.
- Nadal Vallespir Pons, 2,41.
- Francisca Vich Fran, 1,87.
- Juan Vich Llinás y otro, 3,29.
- Margarita Vidal Garán, 2,20.
- Francisca Puigcerver Pons, 2,23.
- José Amengual Pon, 2,20.
- Gaspar Campos Sabater, 1,87.
- María Isabel Canals Content, 2,09.
- Miguel Garán Verdara, 3,29.
- Matías Jaume Crespi, 1,76.
- María A. Matas Cañellas, 3,29.
- Andrés Oliver Babiani, 2,41.
- Guillermo Pon Oliver, 2,20.
- Catalina Puigcerver Cardell, 2,41.
- Bartolomé Sastre Amengual, 2,75.
- Colono del Pont de S. Matji, 2,40.
- Idem de la Cabaretas Jesús, 3,29.
- Idem de San Simonet, 3,29.
- Idem de Can Palat, 2,75.
- Idem de Can Borrás, 2,41.
- Idem de San Tugores, 2,75.
- Idem de Can Vadell, 2,20.
- Idem de Can Cnl, 2,96.
- Idem de San C adera, 2,41.
- Idem de Son Coch de la Tora, 2,75.
- Idem de Son Mir, 2,96.
- Idem de Son Padent, 2,96.
- Idem de Ca ne Bon, 2,96.
- Idem de Cal Serró Llach, 2,96.
- Idem de Son Oliveret, 3,29.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, 11 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—V.º B.º El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—2020

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Mateo.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

D. Benito Sospodra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo, pueblo de Alcalá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con esta fecha, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Vicente Ferrando Serret, 2,14 pesetas.
- Francisco Taus Giner, 2,79.
- Teresa Ronquera Bayerri, 3,06.
- Vicente Fabregat Sorli, 4,74.
- Vicente Cecilia Lorens, 2,84.
- Joaquín Cucala París, 2,57.
- Francisco Pídra Calénch, 2,73.
- Joaquín Pérez Puig, 2,60.
- Vicente Sospedra Roures, 2,51.
- Vicente Segarra Roures, 1,96.
- Gertrudis Salvador Roda, 3,07.
- Vicente Sospedra Charia de Joaquín, 2,04.
- Miguel Sancho Garofa, 1,86.
- José Zaragoza Fabregat, 2,32.
- Vicente Roures Zaragoza, 2,60.
- Josela Rubio Amargos, 1,77.
- Enrique Roig Soler, 2,69.
- Joaquín Cucala Segarra, 3,67.
- Vicente Fúster Sancho, 5,21.
- Antonio Martí Blasco, 3,06.
- Rosa Pídra Fúster, 2,23.
- Francisco Panner Kovira, 2,51.
- Josela Ferrando Serret, 2,32.
- Bautista Guillaumón Sancho, 2,98.
- Rosa Guillaumón Ferreres, 2,70.
- Gabriel Herrera Fabregat, 3,34.
- Vicente Cucala Febrer, 2,79.
- Pascual Delas Bayerri, 2,42.
- Vicente Albert Traver, 2,67.
- Bautista Boiles Segarra, 2,14.
- Miguel Galindo Miñana, 2,47.
- Aurora Paro Gómez, 1,86.

Y por si se cree procedente dar cumplimiento á lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende y remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia tres copias del presente edicto, por si cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Alcalá, 15 de Abril de 1914.—Benito Sospedra. P—2156

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan de Mata Fernández Olorio, por débitos de Contribución urbana, que al final se expresarán, he dictado la siguiente

Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber ocupado lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si

para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado, y no se conoce en esta ciudad á la persona que le representa en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y la GACETA DE MADRID, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Juan de Mata Fernández Olorio, 64,06 pesetas.
Valdepeñas á 18 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal P—2202

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima «Carbonífera de Utrillas».

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1913.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---------------------------|-------------------|
| Acciones en cartera..... | 2.500,00 |
| Caja..... | 3.227,55 |
| Propiedades mineras..... | 408.311,05 |
| Varios deudores..... | 462,00 |
| Pérdidas y Ganancias..... | 255.412,99 |
| | 669.913,59 |

| PASIVO | Pesetas. |
|--------------------------------|-------------------|
| Capital..... | 77.250,00 |
| Créditos contra la Sociedad... | 389.582,40 |
| Dividendos pasivos..... | 203.081,19 |
| | 669.913,59 |

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Director Gerente, el Marqués de Heredia. X—1283

La California Manchega.

Habiéndose extraviado las acciones nominativas de esta Sociedad, señaladas con los números 1.026 y 1.403, expedida la primera á nombre de D. Adelardo López Sánchez, y la segunda al de D.^a Evarista Herrera y Avelilla, reclamada ésta por sus herederas D.^a Amalia y D.^a Ascensión López Sánchez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá los certificados que las sustituyan, anulando dichas acciones, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Secretario, Gabriel Abrén. X—1284

Cooperativa Eléctrica, Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 4.283, representativo de cuatro acciones, serie B. de esta Compañía, números 42.611 á 42.614, expedido por la misma en 3 de Junio de 1910 á favor de D. Andrés Rubio, cuyo valor nominal as-

ciende en junto á 200 pesetas, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Junio de 1914.—El Subdirector, Tomás Marina. X—1287

Compañía Franco-Española Hímera de la Carolina.

DOMICILIO SOCIAL: 28, CALLE DE PRIM San Sebastián.

Con arreglo á las condiciones de la escritura de aportación de Minas y emisión de Obligaciones de esta Compañía, se procederá al sorteo de las 126 Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.^o de Julio de 1914.

El sorteo se verificará el 19 del corriente mes, en el domicilio social, á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran asistir al acto.

San Sebastián, 13 de Junio de 1914.—El Consejo de Administración. X—1288

Sociedad anónima de Seguros La Polar.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el viernes 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Banco de Bilbao, con el fin de someter á la aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, y nombrar dos Delegados inspectores de cuentas y dos suplentes de los mismos.

Los señores Accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que, á presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, les será expedida por la Secretaría de la Sociedad hasta la una de la tarde del día señalado para la celebración de la Junta.

En las mismas oficinas, y á partir del día 17, podrán también recoger un ejemplar de la Memoria citada.

Bilbao, 15 de Junio de 1914.—El Presidente, Severiano Lizárraga. X—1277

La Boquera.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINAS ARGENTÍFERAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, á las tres de la tarde en el domicilio social.

Para asistir á dicha Junta los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del mes actual, en dicho domicilio social, ó en París, rue Lafayette, número 13, con arreglo á los Estatutos.

Madrid, 8 de Junio de 1914.—El Vicepresidente, R. Stuyck. X—1286

« HISPANIA »
COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS

AÑO DE 1913.—12.º EJERCICIO

Pérdidas y Ganancias del ramo de Incendios.—Año de 1913.

| | Pesetas. | Pesetas. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 78.446,17 | |
| Deducida la porción reasegurada..... | 20.774,68 | 52.671,54 |
| Gastos de Administración del ejercicio: | | |
| Gastos generales y de producción..... | 25.415,08 | |
| Comisiones de cobro..... | 25.652,29 | |
| Contribuciones é impuestos..... | 7.919,31 | |
| Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..... | 33.931,67 | 92.918,00 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913: | | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada..... | 51.687,39 | |
| Item para siniestros pendientes de liquidación ó pago, sin deducción de reaseguros..... | 6.551,00 | 58.238,39 |
| Amortizaciones: | | |
| Gastos de organización de la Compañía..... | 8.473,82 | |
| Comisiones procedentes de 1910..... | 1.570,26 | |
| Idem íd. de 1911..... | 1.084,29 | |
| Idem íd. de 1912..... | 2.027,71 | |
| Mobiliario y material..... | 705,15 | 13.862,23 |
| Pérdidas resultantes: | | |
| De la cotización de los valores..... | 616,55 | |
| Saldo acreedor..... | 17.680,74 | |
| | <u>235.987,45</u> | <u>235.987,45</u> |
| | | 6.465,04 |
| Saldo del ejercicio anterior..... | | |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada..... | 39.491,93 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, sin deducción de reaseguros..... | 8.450,00 | 47.941,93 |
| Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos..... | | 155.062,18 |
| Productos de los fondos invertidos: | | |
| Intereses de los valores..... | | 2.067,52 |
| Derechos accesorios de pólizas, a liciones, repertorio, impuestos y diversos..... | 14.311,23 | |
| Beneficios sobre placas..... | 1.656,65 | |
| Comisión percibida por reaseguro caído..... | 8.482,90 | 24.450,78 |

Pérdidas y Ganancias del ramo Accidentes ley.—Año 1913.

| | Pesetas. | Pesetas. |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Saldo del ejercicio anterior..... | 541.355,79 | |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 1.127.112,22 | |
| Gastos de Administración del ejercicio: | | |
| Gastos generales y de producción .. | 295.142,38 | |
| Comisiones de cobro..... | 231.464,53 | |
| Contribuciones é impuestos..... | 25.008,75 | 551.615,66 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913: | | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | 215.293,09 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... | 210.932,36 | 426.225,45 |
| Reserva para suplementos de primas vencidas á cobrar..... | | 15.825,48 |
| Amortizaciones: | | |
| Gastos de organización de la Compañía..... | 38.405,44 | |
| Mobiliario y material..... | 8.200,46 | 46.605,90 |
| Pérdidas resultantes: | | |
| De la cotización de los valores..... | 14.381,12 | |
| | <u>2.723.121,62</u> | <u>2.723.121,62</u> |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso..... | 192.844,00 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... | 151.487,50 | 348.781,50 |
| Primas correspondientes al ejercicio: | | |
| Netas de anulaciones y ristornos..... | | 1.800.646,46 |
| Productos de los fondos invertidos: | | |
| Intereses de los valores..... | | 12.529,08 |
| Derechos accesorios de pólizas, actas, registro, impuestos y diversos..... | | 30.374,45 |
| Saldo acreedor..... | | 536.790,18 |

Pérdidas y Ganancias del ramo Accidentes diversos. — Año 1913.

| | | Pesetas. | | | Pesetas. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 35.595,20 | 32.195,90 | Saldo del ejercicio anterior..... | 135.265,02 | |
| Deducida la porción reintegrada..... | 8.399,80 | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | |
| Gastos de Administración del ejercicio: | | | Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada.. | 62.535,13 | |
| Gastos generales y de producción..... | 99.852,92 | | Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, sin deducción de reaseguros..... | 9.143,25 | 71.478,38 |
| Comisiones de cobro..... | 53.044,86 | | Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristörosos..... | | 240.212,79 |
| Contribuciones é impuestos..... | 5.416,35 | | Productos de los fondos invertidos: | | |
| Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..... | 23.241,61 | 121.055,14 | Intereses de los valores..... | 3.201,33 | |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913: | | | Derechos accesorios de pólizas, actas, registro, impuestos y diversos..... | 11.773,57 | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada.. | 80.070,93 | | Comisión percibida por reaseguro cedido..... | 6.112,65 | 17.886,22 |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, sin deducción de reaseguros..... | 9.951,00 | 90.021,93 | | | |
| Amortizaciones: | | | | | |
| Gastos de organización de la Compañía..... | 73.120,74 | 74.214,13 | | | |
| Mobiliario y material..... | 1.093,39 | | | | |
| Pérdidas resultantes: | | | | | |
| De la cotización de los valores..... | | 955,20 | | | |
| Saldo acreedor..... | | 149.601,44 | | | |
| | | <u>468.043,74</u> | | | <u>468.043,74</u> |

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

| ACTIVO | | Pesetas. | PASIVO | | Pesetas. |
|---------------------------------------------------------------|------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Créditos contra los accionistas..... | 704.375,00 | 126.506,31 | Capital social suscrito..... | 3.000.000,00 | 33.970,24 |
| Efectivo en Caja y Bancos..... | 126.506,31 | | Reserva Estatutaria..... | 33.970,24 | |
| Valores inmuebles: | | | Reservas técnicas: | | |
| Predios urbanos..... | 740.133,57 | | Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada): | | |
| Valores mobiliarios: | | | Seguros colectivos..... | 215.293,09 | |
| Fondos públicos del Estado español..... | 223.576,25 | | Idem diversos..... | 80.070,93 | |
| Valores industriales y comerciales de Empresas españolas..... | 153.146,25 | | Idem incendios..... | 51.687,39 | 347.051,41 |
| Valores diversos..... | 350,00 | 377.072,50 | Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago: | | |
| Mobiliario y material..... | 68.197,66 | | Seguros colectivos..... | 210.932,36 | |
| Saldo de las cuentas con las Agencias..... | 238.195,46 | | Idem diversos..... | 9.951,00 | |
| Gastos de organización no amortizados..... | 920.000,00 | | Idem incendios..... | 6.551,00 | 227.434,36 |
| Comisiones descontadas: | | | Reservas para suplementos de primas vencidas á cobrar..... | | 15.825,46 |
| Correspondientes al año 1910..... | 3.140,52 | | Idem para eventualidades..... | | 31.000,00 |
| Idem 1911..... | 3.252,87 | | Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras..... | | 13.099,12 |
| Idem 1912..... | 8.110,72 | | Acreedores diversos: | | |
| Idem 1913..... | 14.034,39 | 28.538,50 | Efectos á pagar (1)..... | 125.000,00 | |
| Deudores diversos: | | | Obligaciones á retirar..... | 16.500,00 | 142.000,80 |
| Intereses vencidos á cobrar..... | 7.903,10 | | Otros acreedores..... | 509,80 | |
| Suplementos de primas ídem ídem..... | 105.503,25 | | | | |
| Otros deudores..... | 125.448,05 | 238.854,41 | | | |
| Pérdidas y Ganancias: | | | | | |
| Colectivos: Saldo deudor..... | 535.790,18 | | | | |
| Diversos: Idem acreedor.. | 149.601,44 | | | | |
| Incendios: Idem ídem..... | 17.680,74 | 167.282,18 | | | |
| | | <u>368.508,00</u> | | | |
| | | <u>3.810.381,41</u> | | | <u>3.810.381,41</u> |

(1) Los efectos á pagar han quedado retirados, totalmente, en 20 de Febrero de 1914.

N—1276 bis

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy de 667 bonos de liquidación, sin interés, de las Minas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizados los siguientes:

Números 1.501 á 400, 8.601 á 700, 11.901 á 400, 21.701 á 800, 28.301 á 400, 33.701 á 67 y 38.201 á 300.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro, desde 1.º de Octubre próximo, en los puntos siguientes:

París, conforme á los anuncios allí publicados.

Madrid: Estación del Norte, Banco Es-

pañol de Crédito y Banco de España. Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao, Banco de Bilbao. Valencia, oficina de la Compañía.

También serán satisfechos en provincias los títulos expresados, por todas las sucursales del Banco de España y por to-

dos los corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1273

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 8, 9, y 10 del presente mes, ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Medesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DE ADAR Á SANTANDER

2.365 Obligaciones especiales.

Números 191 á 200, 311 á 20, 401 á 1.º, 761 á 70, 991 á 1.000, 1.001 á 10, 1.121 á 30, 1.161 á 70, 1.211 á 20, 1.271 á 80, 1.641 á 50, 1.741 á 50, 2.031 á 40, 2.471 á 80, 2.791 á 800, 2.981 á 90, 3.111 á 20, 3.271 á 80, 3.531 á 40, 3.551 á 60, 3.591 á 600, 3.741 á 50, 3.991 á 4.000, 4.681 á 90, 4.871 á 80, 5.461 á 70, 5.511 á 20, 5.691 á 700, 5.781 á 90, 6.301 á 10, 6.361 á 70, 6.402 á 10, 6.671 á 80, 6.811 á 20, 6.821 á 80, 7.231 á 40, 7.371 á 80, 7.901 á 10, 8.161 á 70, 8.271 á 80, 8.461 á 700, 8.471 á 80, 8.551 á 70, 8.981 á 90, 9.221 á 30, 9.511 á 20, 9.721 á 30, 10.601 á 10, 10.871 á 80, 11.371 á 80, 11.421 á 30, 11.711 á 20, 11.871 á 80, 12.081 á 90, 12.311 á 20, 12.651 á 60, 12.681 á 90, 12.961 á 70, 13.231 á 40, 13.261 á 70, 13.371 á 80, 13.501 á 10, 13.511 á 20, 13.801 á 10, 14.351 á 60, 14.441 á 50, 14.551 á 60, 15.021 á 30, 15.131 á 40, 15.671 á 80, 15.751 á 56, 15.821 á 30, 16.201 á 10, 16.361 á 70, 16.401 á 10, 16.601 á 10, 16.871 á 80, 16.971 á 80, 17.531 á 40, 17.601 á 10, 17.661 á 70, 17.891 á 900, 18.291 á 300, 18.311 á 20, 18.521 á 30, 18.881 á 90, 18.941 á 50, 19.031 á 40, 19.541 á 50, 19.621 á 30, 19.771 á 80, 19.801 á 10, 19.811 á 20, 20.321 á 30, 20.401 á 10, 20.561 á 70, 20.611 á 20, 21.201 á 10, 21.341 á 50, 21.451 á 60, 21.511 á 20, 22.191 á 200, 22.201 á 10, 22.761 á 70, 23.261 á 70, 23.351 á 60, 23.421 á 30, 23.661 á 70, 23.791 á 800, 24.381 á 90, 24.831 á 40, 25.111 á 20, 25.271 á 80, 26.271 á 80, 26.561 á 70, 26.881 á 90, 26.991 á 27.000, 27.011 á 20, 27.221 á 30, 27.491 á 500, 27.611 á 20, 27.621 á 30, 27.911 á 20, 28.151 á 60, 28.521 á 30, 28.711 á 20, 28.951 á 60, 28.981 á 90, 29.611 á 20, 29.921 á 30, 30.281 á 90, 30.441 á 50, 30.471 á 80, 30.511 á 20, 30.661 á 70, 30.701 á 10, 31.691 á 700, 31.951 á 60, 32.471 á 80, 32.571 á 80, 32.691 á 700, 32.971 á 80, 33.331 á 40, 33.441 á 50, 33.541 á 50, 33.831 á 40, 33.841 á 50, 34.001 á 10, 34.131 á 40, 34.291 á 300, 34.351 á 60, 34.571 á 80, 34.671 á 80, 34.811 á 20, 35.021 á 30, 35.061 á 70, 35.461 á 70, 35.731 á 40, 35.741 á 50, 35.801 á 10, 35.861 á 70, 36.081 á 90, 36.441 á 50, 36.521 á 30, 36.561 á 70, 36.811 á 20, 36.841 á 50, 36.981 á 90, 37.621 á 30, 37.991 á 38.000, 38.121 á 30, 38.381 á 90, 38.601 á 10, 38.941 á 50, 39.061 á 70, 39.431 á 40, 39.451 á 60, 39.461 á 70, 39.671 á 80, 40.211 á 20, 40.581 á 90, 40.731 á 40, 40.991 á 41.000, 41.501 á 10, 41.651 á 60, 42.121 á 30, 42.141 á 50, 42.471 á 80, 42.571 á 80, 42.741 á 50, 43.181 á 90, 43.231 á 40, 43.481 á 90, 43.491 á 500, 43.551 á 60, 43.581 á 90, 43.601 á 10, 44.021 á 30, 44.911 á 20, 45.091 á 100, 45.311 á 50, 45.431 á 40, 46.301 á 10, 46.521 á 30, 46.591 á 60, 47.171 á 80, 48.011 á 20, 48.071 á 80, 48.281 á 90, 48.741 á 50, 49.101 á 10, 49.361 á 70, 49.771 á 80, 50.901 á 10, 51.291 á 300, 51.341 á 50, 51.561 á 70, 51.931

á 40, 51.951 á 60, 52.751 á 60, 52.861 á 70, 52.911 á 20, 52.941 á 50, 53.011 á 20, 53.101 á 10, 53.271 á 80, 53.491 á 500, 53.521 á 30, 54.781 á 90, 54.951 á 60, 55.001 á 10, 55.351 á 60, 55.511 á 50, 56.231 á 40, 56.261 á 70, 56.301 á 10, y 56.551 á 60.

LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO

157 Obligaciones de la primera serie.

Números 1.951 á 60, 3.001 á 10, 3.011 á 20, 3.341 á 50, 3.441 á 50, 3.461 á 70, 6.431 á 40, 11.201 á 10, 11.911 á 20, 14.191 á 200, 14.802 á 10, 14.311, 15.831 á 40, 16.421 á 30, 16.821 á 30, 18.504 á 10 y 19.781 á 90.

372 Obligaciones de la segunda serie.

Números 3.021 á 30, 3.041 á 50, 3.761 á 70, 4.391 á 400, 5.801 á 10, 7.961 á 70, 9.781 á 90, 10.751 á 60, 10.951 á 60, 11.161 á 70, 11.291 á 300, 14.041 á 50, 14.441 á 50, 15.141 á 50, 15.431 á 40, 16.461 á 70, 16.471 á 80, 17.871 á 80, 19.291 á 300, 19.881 á 90, 19.922 y 23, 20.291 á 10, 21.441 á 50, 21.551 á 60, 23.681 á 90, 26.271 á 80, 29.071 á 80, 29.221 á 30, 31.611 á 20, 33.521 á 30, 34.621 á 30, 37.441 á 50, 37.451 á 60, 40.611 á 20, 41.151 á 60, 41.631 á 40, 45.031 á 40 y 46.431 á 90.

Seis lotes de residuos, en esta forma:

1.º—Número 100, al que corresponden los residuos:
 Número 1.015, de pesetas... 210
 Ídem 1.147, de ídem... 290
 Pesetas... 500

2.º—Número 101, al que corresponden los residuos:
 Número 1.133, de pesetas... 210
 Ídem 1.185, de ídem... 290
 Pesetas... 500

3.º—Número 107, al que corresponden los residuos:
 Número 226, de pesetas... 200
 Ídem 357, de ídem... 300
 Pesetas... 500

4.º—Número 846, al que corresponden los residuos:
 Número 331, de pesetas... 410
 Ídem 332, de ídem... 90
 Pesetas... 500

5.º—Número 459, al que corresponden los residuos:
 Número 935, de pesetas... 480
 Ídem 1.046, de ídem... 40
 Pesetas... 500

6.º—Número 592, al que corresponden los residuos:
 Número 1.204, de pesetas... 420
 Ídem 1.283, de ídem... 80
 Pesetas... 500

LÍNEAS DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

680 Obligaciones de primera hipoteca, primera serie.

Números 12.034 á 75, 22.654 á 58, 27.925 á 34, 38.101 á 20, 38.125 á 27, 39.145 á 200, 72.872 á 900, 76.101 á 27, 76.132 á 51, 107.522 á 88, 114.801 á 66, 120.801 á 3, 137.201 á 300, 146.273 á 300, 146.301 á 94, 165.301 á 400 y 179.236 á 45.

256 Obligaciones de primera hipoteca, segunda serie.

Números 183.666 á 71, 183.675 á 700, 184.501 á 19, 195.374 y 75, 195.377 á 400, 206.001 á 45, 206.947 á 100, 206.632 á 71, 233.367, 233.373 á 90, 233.392 á 400 y 236.301 á 17.

378 Obligaciones de segunda hipoteca.

Números 12.001 á 6, 12.781 á 800, 25.738 á 800, 26.801 á 31, 26.833 á 36, 26.838 á 84, 37.201 á 56, 51.393 á 400, 55.301 á 36, 66.401 á 75 y 92.001 á 27.

282 Obligaciones de tercera hipoteca.

Números 10.701 á 31, 10.734 á 68, 39.601 á 45, 39.647 á 95, 39.697 á 700, 55.001 á 22 y 55.825 á 100.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno en los puntos que á continuación se expresan: París, conforme á los anuncios allí publicados.

Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao: Banco de Bilbao. Santander y Valencia: Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos en provincias los títulos expresados, por todas las sucursales del Banco de España y por todos los corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1272